COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Mariano Roque Alonso, 15 de marzo de 2023

OBJETO : JUSTIFICACION DE ANTICIPO
AL : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO SEITZ

Condiciones Contractuales: Se otorgará un anticipo en el caso de que sea adjudicado una MIPYMES en cumplimiento del Art. 188 de la Ley Nº 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Art. 353 de su Decreto Nº 8759/23, así como la CIRCULAR DNCP Nº 02/2023:

MIPYMES:
Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubieren justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

La Convocante ***NO*** considera necesario el otorgamiento del anticipo solicitado en el presente articulado por el siguiente punto:

1. La capacidad Financiera establecida en el Pliego de Bases y Condiciones exige determinada solvencia del oferente, a los efectos justamente de **PRECAUTELAR** que la **OBRA** sea ejecutada sin depender de los desembolsos o pagos que deba realizar la Convocante, considerando que los desembolsos de los fondos son inciertos en cuanto a fecha se refiere.

Lo mencionado precedentemente son las razonas por la que la Convocante determina la **NO PREVISION DE ANTICIPO A NINGUN TIPO DE OFERENTE QUE RESULTARE ADJUDICADO**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

RAFAEL VELAZQUEZ CHAMORRO
TCnel DCEM - Jefe de la UOC